



ESCLEROSIS  
LATERAL  
AMIOTRÓFICA

# CÓDIGO ÉTICO

Aprobado en reunión de Junta Directiva el 11/02/2020

[www.elaandalucia.es](http://www.elaandalucia.es)

## Índice de contenidos

Introducción .....	3
Objetivos del código .....	4
Objetivos generales .....	4
Objetivos específicos .....	4
Alcance.....	5
Destinatarios .....	5
Misión, visión, valores .....	5
Misión .....	6
Visión .....	6
Valores .....	6
Pautas de actuación.....	7
Órganos de gobierno y equipo profesional .....	7
Equipo profesional y los asociados/usuarios.....	13
Financiadores.....	14
Cumplimiento y vigencia del código ético .....	17
<b>ANEXO I:</b>	
<b>Compromiso de aceptación del código ético .....</b>	<b>a1-1</b>
<b>ANEXO II:</b>	
<b>Política de conflicto de interés .....</b>	<b>a2-1</b>
Objetivo.....	a2-1
Alcance.....	a2-1
Definición de conflicto de interés .....	a2-2
Procedimiento .....	a2-2
Incumplimiento de la política de conflicto de interés.....	a2-3
Compromiso de aceptación de la política .....	a2-3
Revisión periódica .....	a2-4

## INTRODUCCIÓN

La **Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA Andalucía)** es una entidad independiente, sin afiliación política y aconfesional, con presencia en la región andaluza que lucha por mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de ELA y sus familias, desde su nacimiento en 2005.

La Asociación ELA Andalucía ha experimentado un gran crecimiento desde su creación, tanto en número de personas asociadas y relaciones con entidades públicas y privadas afines como; en actividad e impacto social.

Por ello, se hace necesario establecer un sistema de valores compartido, unas directrices que orienten y definan la forma de ser y actuar de ELA Andalucía y, de todas las personas que la componen.

El *Código Ético* es un instrumento más, para alcanzar la Misión que nos hemos propuesto: **luchar contra la ELA para mejorar nuestra sociedad, e impulsar el bienestar en el día a día de las personas con ELA, sus cuidadores y familiares.**

Este documento recoge los **Valores, Principios y Normas** de nuestra Asociación para que sirvan de guía a la conducta de los distintos miembros que conforman ELA Andalucía.

Igualmente, define nuestro compromiso ético de actuación, conforme a los principios y estándares de conducta que en este mismo documento se definen, en el desarrollo de nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: órganos de gobierno, equipo humano, asociados, proveedores, financiadores y otros entes en los que estamos presentes.

Este *Código Ético* es un pacto personal y voluntario donde se presentan acciones orientadas a perfeccionar nuestro trabajo, ofrecer un mejor servicio y contribuir a la mejora de la sociedad, con armonía, convivencia y respeto.

El *Código Ético* establece los principios que han de presidir la actividad de ELA Andalucía:

- Proporcionar un modelo de actuación con criterios comunes.
- Ser una afirmación de los valores de ELA Andalucía.
- Establecer las pautas de conducta que deben respetarse por todos los integrantes.
- Mantener un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos.

El incumplimiento del Código de Conducta dará lugar a medidas disciplinarias, e incluso en algunos casos a acciones judiciales cuando así se estime por su gravedad, y se avisará a la autoridad competente.

## OBJETIVOS DEL CÓDIGO

### OBJETIVOS GENERALES

Enunciar los valores, principios orientadores y normas que sirvan de guía de conducta para la actuación de ELA Andalucía y para los profesionales en el centro de trabajo y ámbitos de acción de la entidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los valores y principios éticos en los que se basa la actividad asociativa.
- Establecer un conjunto de normas éticas específicas que deben seguirse para el ejercicio de la actividad.
- Disminuir los casos en los que se presenten incertidumbres éticas, y establecer unas pautas para dirimir conflictos cuando se presenten.
- Adquirir compromisos y responsabilidades ante la sociedad en general, reafirmando nuestra coherencia y transparencia.
- Favorecer la acogida de las personas que se incorporen, consolidando una voz única, una cultura propia de la entidad y el sentimiento de pertenencia.

## ALCANCE

Este *Código Ético* será de aplicación y cumplimiento por todas las personas asociadas a ELA Andalucía y colaboradores y, vinculará a todas las personas que están implicadas en el funcionamiento de nuestra organización.

## DESTINATARIOS

- **Órganos de Gobierno:** Personas que integran la Junta Directiva.
- **Equipo Profesional:** Equipo humano de ELA Andalucía, lo que incluye al personal contratado, personal en prácticas y personas que colaboran en calidad de voluntarias.
- **Financiadores:** Personas físicas, empresas e instituciones que colaboran económicamente con ELA Andalucía.
- **Colaboradores:** Entidades vinculadas con ELA Andalucía o personas que colaboran desde su ámbito profesional sin remuneración.
- **Voluntariado:** Personas que colaboran de forma altruista y puntual, en los distintos programas y actividades que tiene en marcha la Asociación.

El presente Código de Conducta fue aprobado por en Junta Directiva de ELA Andalucía, el día 11 de febrero de 2020, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo.

## MISIÓN, VISIÓN, VALORES

El presente *Código Ético* establece los principios que han de presidir la actividad de ELA Andalucía. Estos principios se enmarcan en la Misión, Visión y Valores de ELA Andalucía.

Todos aquellos actos que vayan en contra o violen lo dispuesto en el *Código Ético* serán entendidos como actos reprobables y, por tanto, sancionables.

## MISIÓN

Nuestra Misión es luchar contra la ELA para mejorar nuestra sociedad, e impulsar el bienestar en el día a día de las personas con ELA, sus cuidadores y familias.

## VISIÓN

Queremos ser una entidad reconocida por el impacto positivo de nuestras actuaciones en el bienestar sociosanitario del colectivo de la ELA. Además, aspiramos conseguir sensibilizar a la sociedad y a los estamentos públicos para que se investigue la ELA y un día no muy lejano, llegue a ser una enfermedad curable.

## VALORES

- **UNIDAD:** La unión en la diversidad nos hace fuertes. Constituimos un gran equipo a través del movimiento asociativo, buscando soluciones y construyendo un proyecto común de lucha contra la ELA.
- **EQUIDAD:** Tenemos en cuenta a las personas y sus familias. Partimos de las circunstancias personales para establecer acciones concretas para subsanar las desventajas sociales y que todos puedan partir de una posición igualitaria.
- **AYUDA:** Las personas son el eje primordial de nuestra Misión. Estamos firmemente comprometidos con el apoyo y el servicio a los pacientes ELA y sus familiares.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Apostamos por el trabajo en equipo y la colaboración con otras organizaciones e instituciones públicas y privadas, con el fin de potenciar sinergias y garantizar que los servicios de ayuda lleguen a todas las personas que los necesitan.
- **CALIDAD:** Buscamos el mayor impacto de nuestras actuaciones a través de la calidad y la mejora continua en todos los proyectos, actividades y servicios que prestamos.
- **TRANSPARENCIA:** Basamos nuestra labor en la honestidad y el acceso a la información de forma pública a través de nuestra web, como pilares de la rendición de cuentas social y económica ante nuestros socios, colaboradores, donantes, beneficiarios y ante la sociedad en general.
- **INDEPENDENCIA:** Actuamos con libertad ante cualquier organismo e institución de carácter político o económico para defender los intereses de los pacientes y la sociedad frente a la ELA.

## PAUTAS DE ACTUACIÓN

Tomando como referencia los valores y principios recogidos en el *Código Ético* se establecen las siguientes pautas de actuación a seguir por parte de los distintos destinatarios:

### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPO PROFESIONAL

#### UNIDAD

- ▶ **Promoción de la Misión, Visión y Valores de ELA Andalucía:** Asumirán como propios la Misión, Visión y Valores que conforman la cultura de ELA Andalucía en todas las acciones de representación, siendo un referente y modelo a seguir.
- ▶ **Identificación y pertenencia a ELA Andalucía.** No se manifestarán contrarios al ideario de ELA Andalucía en las acciones de representación que les sean propias.
- ▶ **Representación de los intereses comunes:**
  - ▶ Reflejarán el punto de vista común a todas las personas con ELA.
  - ▶ Orientarán su actividad con arreglo a las necesidades, valoraciones y propuestas del colectivo de la ELA, sin anteponer los suyos individuales.
- ▶ **Independencia:** ELA Andalucía es una organización independiente que actúa aunando y articulando las voluntades y sensibilidades de sus asociados miembros, fruto del debate y el consenso internos, sin dar preferencia a los intereses particulares o parciales de éstos.

Por esta razón, los representantes de nuestros Órganos de Gobierno:

- ▶ Seguirán la estrategia de ELA Andalucía, aprobada por la Asamblea como máximo Órgano de Gobierno, sin dejarse influenciar por formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y otras entidades públicas o privadas.

- **Trabajo en Equipo:** Colaborarán en la solución de problemas comunes, contribuyendo a crear un adecuado clima laboral.
  - ▶ En ELA Andalucía es básico el trabajo en equipo y una buena coordinación entre profesionales.
  - ▶ Los trabajadores tienen que respetar los diferentes campos profesionales con los que conviven y se coordinarán sin practicar el intrusismo profesional.
  - ▶ Es muy importante no manifestar a las personas afectadas de ELA los posibles desacuerdos con la actuación de otros profesionales de la entidad, sino tratarlo directamente con el compañero.
  - ▶ El profesional no tiene que aceptar una intervención atendida por otro compañero sin acuerdo previo, salvo que se trate de una situación de emergencia.
  - ▶ El profesional tiene la obligación de documentar el trabajo realizado para que pueda ser transferible a otros compañeros.

## EQUIDAD

- **Promoción de la equidad para la igualdad de oportunidades:** Basarán su acción reivindicativa en la equidad de las personas con ELA y sus familias, para establecer acciones concretas que subsanen las desventajas sociales y que todos puedan partir de una posición igualitaria.
- **Defensa de derechos:** Denunciarán cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con ELA.
- **Inclusión:** Considerarán la inclusión como parte de nuestra Misión, adoptando el enfoque inclusivo en la estrategia de ELA Andalucía.
- **Motivación:** Valorarán el desempeño, dedicación y esfuerzo por parte de personas colaboradoras, compañeros y superiores, respetando su ámbito de decisión profesional.
- **No discriminación:** Darán un trato equitativo e igualitario a todas las personas con las que se relacionen en cumplimiento de su trabajo sin ejercer discriminación por sexo, raza, nacionalidad, edad, nivel socioeconómico, religión, preferencia política u orientación sexual, entre otras.
- Favorecerán una **distribución equitativa del trabajo** y su retribución entre todo el personal de ELA Andalucía.
- Buscarán un **trato igual** para casos similares, explicando las situaciones excepcionales.



## AYUDA

- **Respuesta a las necesidades de las personas:** Orientarán la estrategia y actividad de ELA Andalucía en función de las necesidades de las personas con ELA y de sus familias, siguiendo las pautas establecidas en este *Código Ético*.
- **Empoderamiento:** Desde ELA Andalucía se reconoce a las personas con ELA y sus familiares como los auténticos protagonistas del cambio social y el centro de nuestra acción. Por ello fomentarán el empoderamiento de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y la autodefensa de sus derechos.
- **Imagen positiva:** Defenderán una imagen social de las personas con ELA positiva, basada en sus capacidades, dignidad y autodeterminación, evitando estereotipos y prejuicios. Si bien reconocemos las peculiaridades y limitaciones de la propia enfermedad, estas se han de entender desde el respeto a la diferencia y el reconocimiento de los derechos humanos.
- **Confidencialidad:** Garantizarán la confidencialidad de la información o documentación propiedad de ELA Andalucía, elaborada o no por la Asociación.

En particular se comprometerán a:

- ▶ No divulgar información que pueda dañar la imagen de ELA Andalucía.
  - ▶ Guardar secreto sobre datos e información a la que se tenga acceso por el desempeño del trabajo, manteniendo un escrupuloso cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
  - ▶ No utilizar nunca, para un beneficio personal, información privada, personal o de la Asociación a la que tengan acceso por su trabajo.
- 
- **Respeto y colaboración mutua:** Tratarán de forma justa y respetuosa a compañeros, superiores y subordinados. De la misma forma, las relaciones con los asociados y las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

## TRABAJO EN EQUIPO

### > **Asistencia a reuniones:**

- ▶ Los miembros de los Órganos de Gobierno se reunirán con la frecuencia que sea necesaria, asistirán a las reuniones de Junta Directiva cumpliendo con la periodicidad establecida en nuestros Estatutos y Reglamento de Régimen Interno y participarán en las reuniones de aquellos órganos o grupos de trabajo a los que pertenezcan.
- ▶ El equipo profesional mantendrá reuniones de coordinación con la frecuencia que sea necesaria para llevar de forma adecuada su actividad.

### > **Cumplimiento de acuerdos:**

- ▶ Los miembros de Órganos de Gobierno y el equipo profesional cumplirán los acuerdos de la Asamblea General y las pautas que establezca la Junta Directiva para llevar a cabo estos acuerdos.
- ▶ Informarán mediante acta de los acuerdos tomados, de forma que éstos se apliquen con eficacia.

### > **Participación activa:**

- ▶ Fomentarán una participación activa interna en la entidad y, externa en los entes donde representen a ELA Andalucía. Se implicarán activa y responsablemente en su trabajo.

### > **Toma de decisiones:** Establecerán criterios que permitan el funcionamiento democrático en la toma de decisiones y en la elección de cargos.

### > **Normativa interna:** Conocerán y aplicarán la normativa interna (Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, Procedimientos).

### > **Buen funcionamiento:**

- ▶ Prestarán la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de la misión institucional.
- ▶ Plantearán las críticas razonables y constructivas en los cauces adecuados para ello.

## CALIDAD

- **Aval técnico:** Todas las propuestas de ELA Andalucía estarán contrastadas técnicamente y elaboradas con el máximo rigor.
- **Eficiencia y calidad:** Aplicarán en todas sus actuaciones criterios de eficiencia y calidad, asegurando la optimización de los recursos.
- **Normas de calidad:** Fomentarán la aplicación de normas y modelos de calidad que aseguren la satisfacción de las personas asociadas.
- **Mejora continua:** El equipo profesional actualizará sus conocimientos y competencias a través de la formación para el adecuado desempeño de su puesto y participará en la mejora continua de los procesos de trabajo que le afectan.

## TRANSPARENCIA

- **Legalidad:** Actuarán cumpliendo la legalidad en todo momento.
- **Coherencia:** Actuarán coherentemente con la misión, valores y objetivos estratégicos de la organización, guardando un comportamiento ejemplar en todas sus actuaciones.
- **Elección y renovación de cargos:** Garantizarán la transparencia en la elección de los cargos y la renovación de los mismos.
- **Representación institucional:** Garantizarán la transparencia en la elección de las personas que representen a ELA Andalucía en instituciones y organismos externos a la entidad.
- **Acción política y gestión:** Garantizarán la transparencia en la acción política y en la gestión.
- **Compensación económica:**
  - ▶ Los miembros de los Órganos de Gobierno no recibirán compensación alguna por su servicio en el órgano de ELA Andalucía, sin perjuicio del reembolso por gastos derivados del desempeño de sus funciones.
  - ▶ Los miembros de los Órganos de Gobierno y el equipo profesional no recibirán compensación alguna por su participación en actividades organizadas por la entidad.

- **Lucro:** Evitarán el lucro personal en el uso de los recursos de ELA Andalucía.
  - ▶ Evitarán recibir dádivas o regalos de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles por su condición de representantes de ELA Andalucía.
  - ▶ Evitarán el lucro personal o de sus familiares o amistades como consecuencia de su labor en ELA Andalucía.

- **Conflicto de intereses:**

En ELA Andalucía existe un documento de *Política de Conflicto de Interés* para cuando la persona que participa en la toma de una decisión en el ámbito de ELA Andalucía, puede ver afectada su imparcialidad por la concurrencia de un interés particular.

Dicho interés puede consistir en un beneficio personal o patrimonial a favor de su persona, sus familiares próximos, los miembros de la entidad a la que pertenece o de la propia entidad.

Comunicaremos a ELA Andalucía la existencia de un conflicto de intereses y, siempre que sea posible, nos abstendremos de participar en la toma de la decisión afectada por el conflicto siguiendo la **Política de Conflicto de Intereses** (ver Anexo II).

## INDEPENDENCIA

- **Austeridad:** Los miembros de Órganos de Gobierno y el equipo profesional aplicarán con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación, apostando por los medios más económicos y rentables a la hora de llevar a cabo el trabajo diario.
- **Uso de los recursos:** Velarán por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros.
- **Salvaguarda del patrimonio:** Evitarán operaciones que pongan en riesgo el patrimonio de la asociación o su equilibrio económico, y la especulación.

## EQUIPO PROFESIONAL Y LOS ASOCIADOS/USUARIOS

Este *Código Ético* compromete a todo el movimiento asociativo a seguir unas mismas pautas y a aunar nuestra acción para lograr la Misión y Valores comunes que nos unen.

- **Vocación:** Los profesionales de ELA Andalucía tienen que ser personas que, dada la finalidad altruista de la Asociación, trabajen con la voluntad real de mejorar la situación que nos ocupa, se involucren y den lo mejor de sí mismos, para conseguir mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de ELA y sus familias.
- **El secreto profesional:** Los usuarios de ELA Andalucía deben tener la seguridad de que se respetará su intimidad. El secreto profesional es un deber de los profesionales, y un derecho de los usuarios. Este se mantendrá, incluso, una vez terminada la relación con los pacientes. Además, ELA Andalucía se rige por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), que garantiza y protege el tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal y familiar.
- **Información y buen trato:** Todas las personas afectadas de ELA, y sus familias, tienen que ser atendidos con interés, dedicación y honestidad. Tienen que ser informados de las características del servicio, de los recursos disponibles y de sus derechos y obligaciones. Hay que hacer mención que la misión del profesional se limita a asesorar y que la decisión final la tiene que tomar el propio afectado y su familia.
- **Respeto:** Es importante respetar las diferencias individuales o grupales de las personas afectadas de ELA, y de sus familias, no favorecer o discriminar según creencias personales y, adaptarse a las necesidades de comprensión de cada cual.
- **Confianza:** Se debe promover la confianza hacia la entidad, con un trato transparente y eficaz, puesto que sin el apoyo de los usuarios nuestra causa pierde su sentido.
- **Eficacia y eficiencia:** Los profesionales tienen que asumir el compromiso y la voluntad de conseguir el objetivo principal de ELA Andalucía utilizando, de la mejor manera posible, los recursos de los que disponen.
- **Profesionalidad:** Los profesionales tienen que poder ofrecer unos conocimientos y un nivel de actuación de calidad. Así, los objetivos y la práctica de ELA Andalucía tienen que ser objeto de estudio, de reflexión y de investigación constantes, por parte de los profesionales, teniendo el deber de actualizar su formación.

## FINANCIADORES

La Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA Andalucía) en el ejercicio de su Misión, valora y necesita la colaboración con las empresas y fundaciones de carácter privado. ELA Andalucía engloba estas colaboraciones dentro de su trabajo con la “Red de Entidades Solidarias”.

A fin de asegurar que las relaciones entre ELA Andalucía y la “Red de Entidades Solidarias” se desarrollan de una manera ética y transparente, a través de este *Código Ético* se trasladan los principios que regularán y regirán la relación entre ambas partes.

### CÓDIGO ÉTICO CON LA “RED DE ENTIDADES SOLIDARIAS”

ELA Andalucía es una organización independiente y apolítica que asume la responsabilidad de defender los derechos de las personas con la enfermedad de la Esclerosis Lateral Amiotrófica. ELA Andalucía trasladará sus posicionamientos y comunicados, y desarrollará sus proyectos y actividades garantizando la absoluta independencia de la entidad y rechazando de manera firme cualquier presión externa a la misma.

ELA Andalucía cimentará la relación y sinergias con su *Red de Entidades Solidarias* en el respeto mutuo y la cooperación conjunta.

Los objetivos y alcance de cualquier colaboración han de ser transparentes. Cualquier apoyo (financiero o de cualquier tipo) prestado por la *Red de Entidades Solidarias* será siempre claramente reconocido.

ELA Andalucía apuesta por la diversificación de sus fuentes de financiación como fórmula para garantizar la transparencia e independencia de la organización. Sin embargo, ELA Andalucía puede desarrollar proyectos concretos que tengan una única empresa asociada siempre y cuando el proyecto no suponga más del 35% de la financiación de la Asociación.

Cuando una entidad patrocine un material o publicación de la Asociación, ELA Andalucía será la responsable de desarrollar o coordinar el contenido, evitando que la empresa pueda influir de manera favorable a sus intereses comerciales. Esto no impide la posibilidad de corregir eventuales inexactitudes o errores materiales.

ELA Andalucía evitará realizar promoción alguna de productos comerciales vinculados a nuestra *Red de Entidades Solidarias*. De la misma forma, las entidades no podrán usar la imagen de ELA Andalucía como único o principal reclamo para la venta o promoción de sus productos.

Los eventos organizados por ELA Andalucía y patrocinados por la *Red de Entidades Solidarias* deberán celebrarse en un lugar adecuado en relación con el principal propósito del evento evitando los sitios que sean ostentosos o inapropiados.

Cuando el apoyo proporcionado por la empresa sea económico (en metálico, en especie, o de otro tipo) y significativo, deberá suscribir un acuerdo por escrito que establezca de forma clara la naturaleza y alcance de la colaboración. En el acuerdo se especificará que su firma implica el reconocimiento del *Código Ético*, así como el compromiso de no realizar ninguna actuación que vaya en contra del mismo.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS**

Las relaciones con las empresas y entidades colaboradoras de la Asociación ELA Andalucía serán coherentes con la Misión, Visión y Valores de la Asociación. La política desarrollada a continuación deberá ser respetada por todas aquellas empresas y entidades que deseen colaborar con ELA Andalucía.

#### **Formas de colaboración entre las empresas y ELA Andalucía:**

- Aportación económica
- Aportación en especie
- Financiación de proyectos
- Acciones de voluntariado
- Servicios pro-bono
- Prácticas formativas o laborales
- Cualquier otra forma de colaboración acordada que cumpla con la presente política de colaboración.

#### **Criterios éticos y operativos para establecer colaboraciones con empresa:**

1. Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
2. Se valorarán positivamente aquellas empresas con especial sensibilidad hacia las personas con discapacidad y hacia aquellas personas con situación de especial vulnerabilidad.
3. Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social.
4. No se realizarán colaboraciones con entidades que estén inmersas en procedimientos penales, empresas de armamento, ni empresas tabaqueras.

5. Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación en todos los países en los que desarrolle su actividad.
6. Se promoverán relaciones estables de colaboración, mediante proyectos que superen el año de duración para poder garantizar una actuación de mayor impacto, la extracción de buenas prácticas y una rigurosa mediación de resultado.
7. Se buscarán alianzas integrales en las que las empresas puedan participar en todos los estados del proyecto: diseño, participación de voluntarios en la ejecución y seguimiento en la evaluación y medición de resultados.
8. La Junta Directiva es la responsable de estudiar la viabilidad o no, de las colaboraciones con empresas y entidades, y debe tomar una decisión.
9. Los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de colaboración y las cláusulas de la misma. El uso del logotipo de ELA Andalucía se recogerá por escrito en el convenio y se usará de forma respetuosa.
10. A los acuerdos de colaboración con empresas se les dará la difusión acordada, a través de las acciones de comunicación de la Asociación.

### **Seguimiento de la presente política**

Esta política se tiene en cuenta en la elaboración de nuevos proyectos y será comunicada a la Junta Directiva.



## CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

ELA Andalucía comunicará y difundirá el *Código Ético* a los diferentes destinatarios. Cada tipo de destinatario firmará el anexo de Compromiso del presente documento por el que confirmará que:

1. Ha recibido copia del *Código Ético*.
2. Ha leído y comprendido dicho Código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

Posteriormente, cada tipo de destinatario tramitará la remisión del documento escaneado el anexo de compromiso vía email a la siguiente dirección: [info@elaandalucia.es](mailto:info@elaandalucia.es)

Asimismo, nuestro *Código Ético* será público y estará disponible en nuestros soportes de comunicación, en concreto, en la web de ELA Andalucía y en la intranet.

El presente *Código Ético* se revisará y actualizará periódicamente (al menos una vez al año) por parte de la Junta Directiva o Comité. Para ello se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas de mejora de los diferentes públicos, así como los compromisos adquiridos por ELA Andalucía en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

## ANEXO I: Compromiso de aceptación del *Código Ético*

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

En calidad de (relación con ELA Andalucía):

- Miembro del Órgano de Gobierno de ELA Andalucía
- Miembro del Equipo Profesional de ELA Andalucía
- Financiador o Representante de entidad financiadora de ELA Andalucía
- Colaborador de ELA Andalucía

El abajo firmante declara que:

1. Ha recibido copia del *Código Ético* de ELA Andalucía
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

En..... a ..... de ..... de .....

Firma del declarante

## ANEXO II: POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### OBJETIVO

Esta política ha sido desarrollada con el fin de promover decisiones objetivas, transparentes e imparciales dentro de ELA Andalucía, en las que siempre prevalezcan los intereses de la Asociación frente a los intereses personales.

El principal objetivo de esta política es **establecer unos criterios claros que permitan identificar las situaciones de conflicto de interés, prevenir y evitar estas situaciones, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran.**

Esta Política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la Asociación y terceras partes relacionadas con los miembros de sus Órganos de Gobierno o del resto del equipo operativo cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta.

Sin embargo, sí exige que dichos miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones relacionado con dicha situación.

La identificación a tiempo de un conflicto de interés es clave para evitar que éste impacte negativamente en el desarrollo de la actividad de la organización.

### ALCANCE

El cumplimiento de esta Política recae bajo la responsabilidad de todo el equipo de ELA Andalucía, y muy especialmente de sus Órganos de Gobierno.

## DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando la persona que participa en la toma de una decisión en el ámbito de ELA Andalucía puede ver afectada su imparcialidad por la concurrencia de un interés particular.

Dicho interés puede consistir en un beneficio personal o patrimonial a favor de su persona, sus familiares próximos, los miembros de la entidad a la que pertenece o de la propia entidad.

Los conflictos de interés no necesariamente son perjudiciales para la Asociación, pero deben identificarse, comunicarse y manejarse de forma transparente siguiendo el procedimiento descrito en esta política.

## PROCEDIMIENTO

Para aplicar la *Política de Conflicto de Intereses* deben seguirse los siguientes pasos:

1. Comunicación del conflicto de interés.
2. Evaluación del conflicto.
3. Resolución del conflicto.

### 1. **Comunicación del conflicto de interés.**

La persona en la que concurra un conflicto de interés o que tenga conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés de otro miembro de la entidad deberá ponerlo en conocimiento del superior jerárquico, Presidencia, antes de que se tome la decisión afectada por el conflicto y aportar toda la información necesaria para verificar si existe tal conflicto de interés.

Las situaciones de conflicto de interés se comunicarán en las reuniones de Junta Directiva.

### 2. **Evaluación del conflicto.**

Una vez el órgano competente haya tenido conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés, recabará toda la información necesaria, oyendo a la persona afectada por el conflicto y solicitando, si así se estima conveniente, el asesoramiento de toda la Junta Directiva.

### 3. Resolución del conflicto

El órgano competente, una vez analizada la información recibida, tomará una decisión al respecto.

Si para evitar la situación de conflicto considerara suficiente la abstención de la persona afectada, la decisión se tomará por el Órgano de Gobierno sin la participación de aquella.

El Órgano de Gobierno competente, deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.

Si se decide aprobar la operación, deberá justificarse que los intereses de ELA Andalucía han primado sobre los intereses particulares en conflicto. En caso de no aprobarse la operación, deberán explicitarse las razones que justifican esta decisión, informando de la decisión tomada a la persona afectada y a la Junta Directiva.

## INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Si el Órgano de Gobierno competente considera que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas.

## COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA

Cada miembro del Órgano de Gobierno y comités existentes en la entidad, así como cualquier persona en la que se delega alguna capacidad de decisión en la Asociación, deberá firmar un documento o carta en el que afirme que

1. Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
2. Ha leído y comprendido la política.
3. Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

## REVISIÓN PERIÓDICA

Anualmente, la Junta Directiva deberá revisar y emitir un informe que justifique que las decisiones en las que concurría un conflicto de interés, posible o existente, fueron adoptadas por sus condiciones más beneficiosas para la entidad que otras posibilidades que no supondrían conflicto de interés.

Este informe será presentado a la Asamblea General para su aprobación.



Teléfonos: 954 343 447 – 628 099 256  
info@elaandalucia.es  
www.elaandalucia.es